



CONSEJO DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

ACTA DE COMPROMISO/ PLAN DE TRABAJO



ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	
1.1. MISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....	3
1.2. VISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.....	3
1.3. MARCO JURÍDICO.....	3
1.4. ALCANCE.....	4
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
2.1. TEMAS PROPUESTOS A SER ANALIZADOS	7
3. DESARROLLO FASE DE DELIBERACIÓN	
3.1. EJES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	09
4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES.....	09
5. CRONOGRAMA.....	13
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	14

1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. Misión del Consejo de la Judicatura

Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad, generando confianza en la ciudadanía.

1.2. Visión del Consejo de la Judicatura

Ser un referente nacional e internacional en la administración de justicia que garantice la protección de derechos de manera eficiente, independiente y transparente.

1.3 MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

Art. 297.- *Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. **Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.***

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010 Última modificación: 11-may-2011

Art. 90.- Sujetos obligados. - *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación*

social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Art. 91.- Objetivos. - "La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno".

Art. 94.-Mecanismos. - "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".

Art. 95.- Periodicidad. - "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

1.4. ALCANCE

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, expidió el Reglamento de Rendición de cuentas:

Art.4. Rendición de Cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro, verás, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se

realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 6. Periodo de Rendición de Cuentas. - "Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 diciembre, de acuerdo a la ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas".

Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - "De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna, al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS, Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.
- c. Elaborar el Informe de rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad /institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el

ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.

- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y a la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad/sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad/ entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de Rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo/ Acta Compromiso, según corresponda a partir de los acuerdos de la deliberación, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el informe de Rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia".

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4. TEMAS PROPUESTOS

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Morona Santiago, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha implementado y habilitado en la página Web Institucional desde el 05 de junio de 2025 al 19 de junio de 2025, el siguiente canal de comunicación: rendicion.cuenta14@funcionjudicial.gob.ec así como, de forma simultánea los canales de comunicación virtuales de acceso abierto y público; estas son las plataformas Twitter (@CJudicaturaEc), (@MoronaCJ) y Facebook (Consejo de la Judicatura), a fin de que la ciudadanía plantee temas para ser analizados y tratados en el espacio deliberativo del Proceso de Rendición de Cuentas, mismo que se llevó a cabo el 20 de junio de 2025.

En este contexto, bajo los lineamientos, parámetros y cronogramas implementados por el Órgano de Control-CPCCS; se desprende que, la ciudadanía no ha planteado temas a ser analizados a través de las plataformas Twitter y Facebook, establecidos en el Acta suscrita por la Unidad Provincial de Planificación, misma que a través del Memorando N° -DP14-UPPL-2025-0077-M (TR: DP14-INT-2025-00887) de 19 de junio de 2025, se remitió para conocimiento del Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Morona Santiago; a fin de que, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades analice el contenido del acta respectiva., misma que se adjuntó como medio de verificación "**Acta de información sobre los temas planteados por la ciudadanía para ser analizados en el espacio deliberativo**", detallada en el siguiente link:

https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/DP_RENDICIONDECUENTAS_2024/MORONA%20/1.%20Acta%20correo%20electr%C3%B3nico%20antes.pdf

3. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR APORTES O TEMAS A SER ANALIZADOS EN EL ESPACIO DELIBERATIVO	https://comprobantes-icert.funcionjudicial.gob.ec/index.php/212136?token=5YdJyIDtIMwRdpE&amp;lang=es

	https://www.funcionjudicial.gob.ec/rendicion-de-cuentas/rendicion-cuentas-2024/ rendicion.cuenta14@funcionjudicial.gob.ec
DIFUSIÓN DEL INFORME NARRATIVO PRELIMINAR Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/recursos/pdf/provincias/InformeRC2024-MoronaSantiago.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/recursos/pdf/provincias/formulariocpccs2024-moronasantiago.pdf
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA	https://www.funcionjudicial.gob.ec/recursos/pdf/provincias/Invitacion%20RC%202024-moronasantiago.jpeg
DELIBERACIÓN PÚBLICA TRANSMISIÓN EN VIVO	https://www.youtube.com/watch?v=DkmBMcvwpRY&list=PLUS9w1U0PCIU7kcev17zJpS4K16q7kaWq&index=12
DIFUSIÓN 14 DÍAS (VIDEO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, INFORME NARRATIVO Y FORMULARIO EXCEL-CPCCS)	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/RENDICI%C3%93N%20Cuenta%202025/DP14%20Morona%20Santiago%20RC-2024.pdf
CANALES EN LÍNEA PARA RECEPTAR LAS OPINIONES, SUGERENCIAS Y DEMÁS APORTES CIUDADANOS A LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AUTORIDAD SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	https://comprobantes-icert.funcionjudicial.gob.ec/index.php/212136?token=5YdJyIDtIMwRdpE&amp;lang=es rendicion.cuenta14@funcionjudicial.gob.ec
SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS	https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/DP_RENDICIONDECUENTAS_2024/MORONA%20/2.%20memo%20DP14-UPPL-2025-0080-M%20sistematizacion.pdf https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2025/DP_RENDICIONDECUENTAS_2024/MORONA%20/3.%20Acta%20de%20Sistematizaci%C3%B3n%20aportes%20ciudadanos%20.pdf

3.4. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a la misión y visión institucional se compromete a dar cumplimiento a los siguientes ejes y objetivos estratégicos:

EJE 1: Lucha contra la corrupción.

Objetivo 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.

EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de Capacitación, Evaluación y Tecnificación de los servidores judiciales.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servicios judiciales.

EJE 3: Independencia judicial y control disciplinario.

Objetivo 3: Asegurar el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial.

EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual.

OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes.

4. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES

No se ha podido generar estadísticas de los aportes ciudadanos correspondiente a los medios de recolección de información como son el facebook live, formulario de recepción de opiniones, correo electrónico habilitado para el efecto que se implementó durante el periodo del 25 de junio al 08 de julio de 2025, y demás canales habilitados para la recepción

de opiniones, sugerencias y aportes ciudadanos dentro del proceso de rendición de cuentas 2024, en virtud de que la ciudadanía no registró su participación en los medios señalados como constan en el acta respectiva informado mediante memorando N° DP14-UPPL-2025-0077-M, de fecha 19 de junio de 2025. Tr: DP14-INT-2025-00887.

Sin embargo, el 20 de junio de 2025 luego del evento deliberativo de Rendición de cuentas se llevó a cabo la conformación de mesas de trabajo con la participación de los asistentes, en el cual se pudo levantar los respectivos aportes ciudadanos, como constan en el acta levantada respectiva comunicada mediante memorando N° DP14-UPPL-2025-0080-M, TR: DP14-INT-2025-01018, de fecha 14 de julio de 2025, los mismos que son los siguientes:

1. Lucha contra la corrupción

- ❖ Trabajar en el ámbito de la celeridad que caracteriza a la provincia de M.S
- ❖ Capacitación y Motivación constante a los empleados

2. Fortalecimiento institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales.

- ❖ La atención en ventanilla debe tener mayor agilidad en los procesos de archivo
- ❖ Personal en las ventanillas de ingresos
- ❖ Más personal en servicio de archivo

3. Independencia judicial y control disciplinario.

- ❖ La provincia se encuentra por ahora libre de escándalos
- ❖ La independencia institucional es notoria en la provincia
- ❖ Factores externos limitan o afectan al servicio de las víctimas

4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.

- ❖ Personal en el sector de archivo
- ❖ Profundizar en las cifras tanto positivas como negativas.

SISTEMATIZACIÓN DE APORTES- RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

CONSEJO DE LA JUDICATURA- PLANTA CENTRAL

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN NACIONAL /UNIDAD PROVINCIAL RESPONSABLE	PLAZOS	ACCIONES A REALIZAR
EJE 1: Lucha contra la corrupción OBJETIVO 1: Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia.	Mejorar la celeridad en la atención al usuario	Dirección Provincial de Morona Santiago	Desde agosto a diciembre de 2025	Remitirse al cronograma de trabajo
	Capacitar a los funcionarios	Dirección Provincial de Morona Santiago	Desde agosto a diciembre de 2025	Remitirse al cronograma de trabajo
EJE 2: Fortalecimiento Institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales OBJETIVO 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Mejorar la atención respecto a la celeridad y Contratar más servidores para el área de ventanilla y archivo.	Dirección Provincial de Morona Santiago	Desde agosto a diciembre de 2025	Remitirse al cronograma de trabajo
EJE 3: Independencia interna y externa OBJETIVO 3: Asegurar la independencia interna y externa de la Función Judicial.	Fortalecer, Transparentar y celeridad en los procesos judiciales evitando que factores internos interfieran con las víctimas	Dirección Provincial de Morona Santiago	Desde agosto a diciembre de 2025	Remitirse al cronograma de trabajo

EJE 4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual. OBJETIVO 4: Fortalecer mecanismos de prevención de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Contratar personal para el área de archivo	Dirección Provincial de Morona Santiago	Desde agosto a diciembre de 2025	Remitirse al cronograma de trabajo
---	---	--	---	---

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO

No.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	DIRECCIÓN RESPONSIBLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	AÑO 2025																															
				Mayo				Junio				Julio				Agost				Sept				Octu				Nov				Dici			
				S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Mejorar la celeridad en la atención al usuario	Dirección Provincial de Morona Santiago	31/12/2025																																
2	Capacitar a los funcionarios	Dirección Provincial de Morona Santiago	31/12/2025																																
3	Mejorar la atención respecto a la celeridad y Contratar más servidores para el área de ventanilla y archivo.	Dirección Provincial de Morona Santiago	31/12/2025																																
4	Fortalecer, Transparentar y celeridad en los procesos judiciales evitando que factores internos interfieran con las víctimas	Dirección Provincial de Morona Santiago	31/12/2025																																
5	Contratar personal para el área de archivo	Dirección Provincial de Morona Santiago	31/12/2025																																

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre y Apellido	Firma
Elaborado y Revisado por:	José Luis Maldonado Jaramillo COORDINADOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN (E)	
Aprobado por:	Dr. Milton Modesto Ávila Campoverde DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MORONA SANTIAGO (E)	